

		Mínimo	Óptimo
2	Pediátricos (< 15 años):		
2.1	Hidrocefalias y malformaciones congénitas: . . .	7 total	15 total
	Drenaje ventricular externo	5	10
	Shubts	2	5
2.2	Traumatismo craneal y espinal:	—	10 total
	Trépanos, monitorización PIC/drenajes/ reservorios	—	5**
	Hematomas/higromas subdurales	—	2**
	Hematomas extra/subdurales	—	3**
2.3	Tumores cerebrales y otras lesiones:	—	3 total
	Tumores supratentoriales	—	3**

** Los procedimientos en los que no se fijan valores mínimos, éstos podrán sustituirse por otros de área similar o en su caso facilitar la correspondiente rotación.

*** En las unidades docentes en las que no se realice cirugía de nervio periférico deberá facilitarse la correspondiente rotación.

TABLA 2

Procedimientos en los que el residente debe ayudar o realizar en parte

	Mínimo
Craniofaringioma	5
Adenomas Hipofisarios (transesfenoidal/transcraneal)	10
Neurinomas acústico	10
Meningiomas complejos de base de cráneo/ fosa posterior	10
Craniotomía Aneurisma	12
MAV	5
Endarterectomías	3
Hernia discal torácica	3
Tumores espinales intramedulares	3
Talamotomía, palidotomía/técnicas de estimulación	5
Implantación de bombas de infusión intratecal	5
Craniosinostosis simple	2
Tumores pediátricos infratentoriales	2
Mielomeningocele	3
Médula anclada	2
Disrafismos espinales	2
Suturas de nervios periféricos (con injertos)***	3

*** En las unidades docentes en las que no se realice cirugía de nervio periférico deberá facilitarse la correspondiente rotación.

8. Otras actividades docentes/científicas.

La asistencia a las actividades incluidas en este apartado a las que también se ha hecho referencia en anteriores apartados de este programa, tendrá carácter obligatorio debiendo proporcionar al residente un plan escrito de sesiones, conferencias y otras actividades análogas que será controlado por el tutor.

8.1 Sesiones clínicas.

Incluye tanto las relativas a la presentación de casos por el personal de plantilla y por los residentes como las sesiones neurorradiológicas, clínico-patológicas, sesiones de morbi-mortalidad y sesiones de planificación de la investigación.

8.2 Asistencia a congresos y cursos.

Incluye la realización de congresos, cursos y otras actividades análogas tanto internos como externos, correspondiendo al tutor determinar los que se consideran necesarios para la formación del residente.

8.3 Comunicaciones y ponencias.

Incluye la realización de comunicaciones y ponencias en congresos y reuniones científicas.

En los hospitales universitarios se considera recomendable que los residentes participen en las enseñanzas dirigidas a estudiantes de Medicina.

BANCO DE ESPAÑA

5826

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 28 de marzo de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,5796	dólares USA.
1 euro =	157,86	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,250	coronas checas.
1 euro =	7,4568	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79080	libras esterlinas.
1 euro =	257,73	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6979	lats letones.
1 euro =	3,5224	zlotys polacos.
1 euro =	3,7212	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3769	coronas suecas.
1 euro =	32,612	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5735	francos suizos.
1 euro =	122,80	coronas islandesas.
1 euro =	8,0475	coronas noruegas.
1 euro =	7,2733	kunas croatas.
1 euro =	37,0970	rublos rusos.
1 euro =	2,0437	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7171	dólares australianos.
1 euro =	2,7551	reales brasileños.
1 euro =	1,6080	dólares canadienses.
1 euro =	11,0762	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,2929	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.540,22	rupias indonesias.
1 euro =	1.570,91	wons surcoreanos.
1 euro =	16,9050	pesos mexicanos.
1 euro =	5,0508	ringgits malasio.
1 euro =	1,9677	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,964	pesos filipinos.
1 euro =	2,1790	dólares de Singapur.
1 euro =	49,667	bahts tailandeses.
1 euro =	12,7671	rands sudafricanos.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

COMUNITAT VALENCIANA

5827

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Monasterio de la Visitación de Santa María de Orihuela.

Vista la solicitud de incoación formulada por don Luis Miguel García Lozano, el informe de la Real Academia de Bellas Artes, el informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Dirección General y demás antecedentes obrantes en el expediente, favorables a la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Monasterio de la Visitación de Santa María de Orihuela.

Considerando lo que dispone el artículo 27 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano,

Esta Dirección General, en lo que es materia de su competencia, ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Monasterio de la Visitación de Santa María de Orihuela.